

RADICADO: 2018-00012-00

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, diez de agosto de dos mil veinte

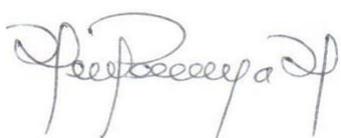
Como quiera que se observa, que para el día 22 de abril de la presente anualidad, se había programado llevar a cabo la diligencia de remate aquí pedida, la cual estuvo comprendida dentro del tiempo en que operó la suspensión de términos judiciales y administrativos que dispuso el Consejo Superior de la Judicatura, como medida para evitar la propagación de contagios de la enfermedad covid-19, que en mensaje allegado el día de hoy la demandante solicita de manera confusa que se expiden los documentos necesarios para publicar aviso de remate, entendiendo por ello, que su petición está encaminada a que se fije nueva fecha y hora para la subasta decretada al ordenarse la división por venta, se dispone:

- Señalar la hora de las 10:00 de la mañana del día 17 de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate del predio objeto de división, denominado La Primavera, situado en la vereda la Putana del municipio de Betulia, Santander, la cual se desarrollará de manera virtual, de acuerdo con los lineamientos del código general del Proceso en su artículo 103, en concordancia con el artículo 2 del decreto 806 de 2020.
- Advertir que la licitación empezará en la hora indicada, y se cerrará, cuando haya transcurrido una hora, y que será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo del inmueble, esto es, la suma de \$629'000.000,00, previa consignación del 40% del mismo en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A, oficina de Betulia, Santander, a órdenes de este Juzgado.
- Anunciar el remate mediante la inclusión de un listado en un periódico de amplia circulación en esta municipalidad, el día domingo, con antelación no inferior a 10 días a la indicada fecha, el cual debe contener todas las especificaciones de que trata el artículo 450 del estatuto procesal civil, y allegar junto con la constancia de dicha publicación un certificado de libertad

y tradición del inmueble, el cual debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha de la referida subasta.

- Solicitar el respectivo servicio de Agendamiento de sala virtual ante la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial de la ciudad de Bucaramanga. Librar las comunicaciones del caso.

NOTIFIQUESE



NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza